

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO.

El que suscribe, Ricardo de la Peña Marshall, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o., 4o. y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 20 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

México se halla en la zona conocida como de “alta sismicidad”, pues su territorio se encuentra sobre cinco placas tectónicas, las cuales son: La placa de Cocos, Norteamérica, Pacífico, Rivera y del Caribe.

Según estadísticas del Servicio Sismológico Nacional, el 1 de enero de 1990 y el 8 de septiembre de 2017 se registraron en México más de 86 mil sismos de diferentes magnitudes. Cada día hay unos 15 sismos inferiores a 2 grados.¹

Por ejemplo, el 19 de septiembre de 1985 se presentó uno de los movimientos telúricos más fuertes y que más daños han dejado en el país. Las cifras oficiales indicaron que sufrieron daños y se colapsaron aproximadamente 770 edificios. Asimismo, hubo pérdidas económicas que representaron 2.1 por ciento del producto interno bruto nacional y 9.9 del de la Ciudad de México.

Así, México a lo largo de su historia, ha pasado por impactantes sismos, caracterizados por dejar al país en condiciones desastrosas, los cuales han arrasado con bienes de importante valor histórico para la sociedad.

Uno de los sismos más importantes en la historia reciente del país fue el suscitado el 19 de septiembre de 2017, de una magnitud de 7.1 grados, donde 180 mil viviendas sufrieron daños y 50 mil 610 tuvieron daños totales.

El primer movimiento telúrico, del 7 de septiembre, dañó el patrimonio cultural de Oaxaca, Chiapas y Tabasco, mientras que el del 19 causó daños en Puebla, estado de México, Morelos, Guerrero, Ciudad de México, Tlaxcala, Hidalgo y Veracruz. El resultado, en ambos casos, fue la afectación de 2 mil 340 inmuebles con daños diversos, así como de más de 5 mil piezas de bienes muebles e inmuebles por destino²

Por ejemplo, derivado del sismo de 2017, en Morelos se informó que dentro del catálogo de monumentos históricos contemplan más de 480 inmuebles, entre parroquias, conventos, haciendas, casas de haciendas y casonas afectados por el sismo, 360 de carácter religioso y 229 monumentos, que se encuentran en tres niveles de afectación: leve, moderado y grave.³

Los daños más severos sobre el patrimonio cultural de México ocurrieron en los templos religiosos de la zona del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, en el Teatro Macedonio Alcalá y en la Catedral; en el ex Convento de Santo Domingo, templo de San Sebastián en Tehuantepec y San Vicente Ferrer, en Juchitán de Zaragoza, y en la zona del Istmo del estado de Chiapas.⁴

Sin embargo, en el momento que sucedieron los hechos en el año de 2017, se esperaba que conforme al artículo 21 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, fueran estas instituciones religiosas las que se encargaran de restaurar los monumentos que tenían bajo su responsabilidad.

Al ser un fenómeno impredecible y a que algunas iglesias, no contaban con el presupuesto para realizar estos trabajos de restauración y conservación los cuales son altamente especializados y por ende, costosos, decidieron dejar en abandono estos recintos religiosos e incluso seguir con sus actividades normales, a pesar del riesgo que puedan constituir para la seguridad de los feligreses.

Siendo que hoy, en 2020 hay templos que siguen operando bajo condiciones riesgosas y a pesar de que el INAH ha clausurado algunos de estos centros religiosos, porque son monumentos históricos, no lo ha realizado con todos, y en algunos casos se sigue esperando que los responsables de las iglesias restauren y preserven los monumentos históricos.

Ante estas omisiones, el INAH ha asumido la responsabilidad de realizar trabajos de restauración y preservación de monumentos históricos con fines religiosos, sin embargo, no se encuentra establecida como su principal responsabilidad, sino que pueden intervenir ante la omisión de los responsables, lo cual afecta su presupuesto asignado cada ejercicio fiscal y no se contempla el que necesita en términos reales.

Aunado a lo anterior, las iglesias que decidieron asumir con el compromiso de mantener en condiciones óptimas los monumentos históricos con fines religiosos, algunas por su falta de presupuesto e intentar economizar, han dañado el patrimonio cultural del país.

Por ejemplo, en Amecameca, México, derivado del sismo de 2017 varios monumentos sufrieron afectaciones, entre ellos, la Parroquia de la Asunción, la que se ha ido restaurando por tiempos, derivado del corto presupuesto con el que cuentan, lo cual se ha realizado bajo la supervisión del INAH, como lo establece la ley.

Sin embargo, cuando otra persona asumió la responsabilidad, las obras de restauración y conservación, dejaron de apegarse a lo establecido por el INAH, y se empezaron a utilizar químicos actuales, en lugar de los indicados por especialistas.

Así mismo, aprovecharon para cambiar la pintura de la fachada principal, la cual era relevante, ya que estaba diseñada con técnicas del siglo XX y fue destruido uno de los altares de mayor importancia por su estilo neoclásico.

Por lo que se puede localizar que a partir de un fenómeno natural impredecible como lo son los sismos, se han puesto en jaque a nuestros monumentos históricos, de los cuales, la mayoría son utilizados para fines religiosos.

Son principalmente dos los problemas iniciales: realizar obras de restauración y conservación, mal hechas debido al corto presupuesto con que cuentan los encargados, prefiriendo modernizar los espacios sin respetar su historia.

Y el segundo problema que se puede presentar, es que ni siquiera se haga el intento por realizar las obras que mantengan óptimas las condiciones de los monumentos históricos y se tome la decisión de seguir operando, a pesar de que ello constituye un importante riesgo para los feligreses, así como para los turistas, ya que muchos de estos lugares constituyen un importante atractivo para el sector turístico.

Por ello es importante que la responsabilidad de conservación y preservación, en caso de daño ocasionado por fenómenos naturales como movimientos telúricos, que al día de hoy no se pueden predecir, sea asumida totalmente por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, debido al importante legado histórico que constituyen esos monumentos propiedad de la nación y de todos los mexicanos.

Por lo anterior, a continuación, presentamos el siguiente:

Cuadro comparativo

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 20 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

Único. Se **adiciona** un párrafo al artículo 20 de de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 20. (...)

En caso de que los representantes de las asociaciones religiosas o los responsables de los templos no realicen las obras de conservación o restauración requeridas por la autoridad competente, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda, procederá a efectuar las obras de conservación o restauración del bien que sea monumento arqueológico, artístico o histórico propiedad de la nación. La Tesorería de la Federación hará efectivo el importe de las obras.

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://cnnespanol.cnn.com/2020/06/23/por-que-tiembla-tanto-en-mexico/>

2 <https://inah.gob.mx/boletines/7559-a-un-ano-de-los-sismos-secretaria-de-cultura-y-el-inah-presentan-avances-en-recuperacion-del-patrimonio-cultural-afectado>

3 <https://www.elsoldecuautla.com.mx/local/dano-el-sismo-229-monumentos-religiosos-2002646.html>

4 <https://www.informador.mx/Mexico/Reportan-danos-en-monumentos-religiosos-de-Oaxaca-y-Chiapas-por-sismo-20170908-0022.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 2 de septiembre de 2020.

Diputado Ricardo de la Peña Marshall (rúbrica)